



176

COMPLEMENTA RESOLUCIÓN EXENTA N°1087 DE FECHA 24.12.2019 QUE DISPONE ASIGNACIÓN DIRECTA DE SUBSIDIO DEL PROGRAMA HABITACIONAL DECRETO SUPREMO N°27, DE 2016, CAPÍTULO PRIMERO, PROYECTOS PARA EQUIPAMIENTO COMUNITARIO, DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO, A JUNTA DE VECINOS "LA MERCED" DE LA COMUNA DE RANCAGUA, REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PUBLICOS, EN EL SENTIDO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 311 /
RANCAGUA, 06 ABR 2020

VISTOS:

1. Lo dispuesto por la Constitución Política de la República de Chile, artículos 6° y 7°;
2. Ley N° 21.192 publicada en el Diario Oficial con fecha 19 de diciembre de 2020, que establece la "Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2020".
3. La Ley 19.880 Sobre Bases de los procedimientos administrativos que rigen Los Actos de los órganos de la Administración del Estado.
4. Las Facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, del año 1976, publicado en el Diario Oficial el 8 de febrero de 1977, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, incluidas todas sus modificaciones.
5. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 27, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 2016, publicada en el Diario Oficial de 10 de febrero de 2018, que aprueba el Reglamento del Programa de Mejoramiento de Vivienda y Barrios.
6. Decreto Supremo N° 34, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 18 de abril 2018, que nombra al Sr. SEREMI a contar del 22 de marzo del 2018, cuyo trámite de Toma de Razón, data de fecha 24 de octubre 2018.
7. Resolución Exenta N° 6042, de fecha 14 de mayo de 2017, y sus modificaciones.
8. La Resolución N° 07, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención de Trámite de Toma de Razón.
9. Resolución Exenta N° 1087, de fecha 24 de diciembre del 2019, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, la cual dispone asignación directa de subsidio del Programa Habitacional Decreto Supremo N° 27, de 2018, capítulo I, proyectos para equipamiento comunitario, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a Junta de Vecinos "LA MERCED", de la Comuna de Rancagua.

CONSIDERANDO:

- a) Que, la Resolución Exenta N° 1087 mencionada en el visto N°9), del presente acto administrativo, otorga Asignación Directa Regional en el marco del plan de recuperación de espacios públicos, mediante el Programa Habitacional de Mejoramiento de Vivienda y Barrios del D.S.N° 27, de 2018, en su modalidad Capítulo I, proyectos para equipamiento comunitario, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a la Junta de Vecinos "LA MERCED", de la Comuna de Rancagua.

- a) Que, se necesita complementar la Resolución Exenta N° 1087 de fecha 24 de diciembre de 2019, en el sentido de indicar que los recursos dispuestos en dicho documento, deberán ser imputados al Presupuesto del Programa Habitacional del año 2020.
- b) Que, en el Artículo N° 62, de Ley 19.880, indica que, en cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.
- c) Que, el Decreto Supremo, individualizado en el visto N° 6, del presente acto administrativo, designó al suscrito en calidad de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, tomado de razón con fecha 24 de octubre 2018.
- d) Conforme a la interpretación armónica de los Vistos y Considerandos precedentes determina la dictación de la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **COMPLEMENTA** Resolución Exenta N° 1087, de fecha 24 de diciembre del 2019, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, en el sentido de agregar el siguiente resuelvo:

Resuelvo: IV

Los Montos Asignados mediante la presente Resolución, por un total de **2.771,89** Unidades de Fomento, **se imputarán a los recursos dispuestos para el año 2020** en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, en el programa Habitacional de Mejoramiento de Vivienda y Barrios, del D.S. N° 27 (V. y U.), año 2016

2. En todo lo no expresado en el presente acto administrativo, la Resolución Exenta N°1087 de fecha 24/12/2019, mantiene plena vigencia.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

FRANCISCO JAVIER RAVANAL GONZÁLEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

V°B° sección Jurídica

KIP/KBA/cma

Distribución:

- Gabinete Sr. Subsecretario
- Departamento de Atención del Déficit Cualitativo
- Director Serviu Región del Libertador Bernardo O'Higgins.
- Jefe Depto. Técnico Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- Unidad Asistencia Técnica Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- Depto. OO.HH. Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- Depto. Planes y Programas Seremi Región del Libertador Bernardo O'Higgins
- Archivo Seremi Región del Libertador Bernardo O'Higgins.
- Ley de Transparencia Art. 7/G.

03.04.2020